

CONTRATO DEL LOTE 1 DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP (EXPTE: P.A.05/2021)

En Sevilla, a 25 de abril de 2022

REUNIDOS

De una parte, la FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.FAISEM MP, (en adelante “FAISEM”) con C.I.F.: G-41633710 y con domicilio social a efectos de notificaciones en Avenida de las Ciencias, 27, Acc. A. 41020, Sevilla, representada en este acto por Doña Silvia Maraver Ayala, en su calidad de Gerente de la Fundación, actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas por el Patronato de conformidad con la Escritura de Poder de fecha 3 de junio de 2019, otorgada por el Notario de Sevilla Don Victoriano Valpuesta Contreras, con número de protocolo 1153.

De otra, la mercantil BIBLION IBÉRICA, S.L (en adelante “BIBLION” o el “contratista”) con CIF: B-42721100 y con domicilio social a efectos de notificaciones en Calle Calibre, 100 Nace C 28400 Collado Villalba (Madrid), representada en este acto por D. Amancio Julio Ruiz Domínguez en su calidad de Administrador Único, en virtud de Escritura de Poder de fecha 7 de enero de 2021, otorgada por Notario de Madrid Doña Isabel Estapé Tous, con número de protocolo 29 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las consiguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

I. Que, con fecha 29 de diciembre de 2021, FAISEM convocó licitación no sujeta a regulación armonizada para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP EN ANDALUCÍA, 2 LOTES”

II. Que la entidad BIBLION resultó adjudicataria del contrato de referencia, a través de acuerdo del órgano de contratación de fecha 18 de abril de 2022.

SILVIA MARAVER AYALA		28/04/2022 11:58:39	PÁGINA: 1 / 9
AMANCIO JULIO RUIZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2EzZTJIZWNIINGRIMzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



III. Que el contratista, dispone de los conocimientos técnicos y materiales, así como de la aptitud necesaria para la prestación del servicio y manifiesta tener plena capacidad para contratar con el sector público y no estar incurso en prohibición que se lo impida.

IV. Que interesando a la FAISEM el servicio del contratista y a éste la prestación del mismo, y todo ello a los fines expuestos, ambas partes convienen en celebrar el presente contrato de servicio, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene naturaleza privada y se registrará por las cláusulas en él contenidas, y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

Asimismo, tendrán carácter contractual, y, por tanto, obligatorio, las condiciones particulares y especificaciones técnicas incluidas en los pliegos, así como el resto de los documentos, que rigen la licitación, así como toda la información referente a precios de los distintos servicios, equipos técnicos, procedimientos de trabajo y recursos humanos que participarán en el servicio manifestadas por el contratista en la formulación de la oferta, que constan como parte integrante de este contrato, en los términos indicados a continuación.

SEGUNDA.- Constituye el objeto del presente contrato la contratación de los **servicios de control de plagas, tratamiento de desratización, desinsectación y desinfección de los centros dependientes de la FAISEM en Andalucía Occidental, esto es, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla**, en los términos que se encuentran relacionados en los pliegos que han regido la presente licitación y que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato.

Además, se incorpora al presente documento como Anexo III la oferta presentada por BIBLION y aceptada por el órgano de contratación y como Anexo IV el listado con la relación de centros por provincia de FAISEM, con datos actualizados a fecha de firma del presente documento.

TERCERA.- El alcance de los servicios que deberá prestar el adjudicatario se encuentra ampliamente detallado a través del apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas al que el presente documento se remite.

CUARTA.- El plazo duración del presente contrato será de un (1) año a contar desde su fecha de formalización. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año hasta un máximo de cuatro (4) prórrogas, lo que supone una duración máxima de cinco (5) años.

Para la operatividad de las prórrogas será de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, notificándose expresamente al contratista la intención de la formalización de las mismas.

En ningún caso se permite la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

SILVIA MARAVER AYALA		28/04/2022 11:58:39	PÁGINA: 2 / 9
AMANCIO JULIO RUIZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2EzZTJIZWNINGRIMzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA. – El precio a pagar por FAISEM por los servicios contratados, en base a los precios unitarios ofertados por tipología de centros, es el siguiente:

CENTROS	PRECIO UNITARIO POR CENTRO (IVA Excluido)	IVA	PRECIO UNITARIO POR CENTRO (IVA Incluido)
Sede Central, Sedes Provinciales y SOAE	50,00 €	10,50 €	60,50 €
Casas Hogar	120,00 €	25,20 €	145,20 €
Viviendas Supervisadas	50,00 €	10,50 €	60,50 €
Centros Sociales	60,00 €	12,60 €	72,60 €
Talleres Ocupacionales	35,00 €	7,35 €	42,35 €

El pago del precio se realizará previa presentación de las facturas pertinentes, siempre condicionado a la aceptación y verificación del servicio prestado a FAISEM que a su vez no podrá exceder de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de presentación del mismo.

BIBLION presentará la factura en los primeros días de cada mes que comprenda el total de los servicios del mes anterior.

Las facturas serán enviadas a la sede de la FAISEM, sita en Avenida de las Ciencias 27, Acc. A 41020, Sevilla.

La FAISEM hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en las mismas, en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

En todo caso, resultará de aplicación el régimen de pagos establecido en los artículos 198, 210 y demás artículos concordantes de la LCSP.

SEXTA.– BIBLIÓN, deberá estar y permanecer durante el tiempo de duración del presente contrato al corriente de todas las obligaciones laborales, estando obligado a la estricta observancia de las normas de prevención de riesgos laborales y salud laboral, las obligaciones fiscales y de cualquier otra índole que exija la normativa vigente y no estar o incurrir en alguna de las causas que motivan la prohibición para contratar con el sector público. La FAISEM podrá exigir que se verifique documentalmente el cumplimiento de estas obligaciones en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

SÉPTIMA.– La FAISEM nombra a D. Fermín Polaina Lillo como responsable del contrato que actuará como interlocutor entre la Fundación y el contratista, teniendo como funciones específicas la de controlar y supervisar los trabajos contratados.

BIBLION, designa como responsable del contrato e interlocutor único ante la entidad contratante a D. Luis Figueroba Domínguez.

OCTAVA.– La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por una actuación negligente o dolosa de las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

NOVENA.– Constituyen causa de resolución del contrato las siguientes:

SILVIA MARAVER AYALA		28/04/2022 11:58:39	PÁGINA: 3 / 9
AMANCIO JULIO RUIZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2EzZTJIZWNIINGRIMzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el contrato, así como en la normativa específica que resulte de aplicación.
- d) La suspensión por causa imputable a la FAISEM del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución expresadas en el presente pliego.
- e) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FAISEM los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

DÉCIMA.- El presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 191 del mismo cuerpo normativo.

De conformidad con el artículo 204.1 de la LCSP, a continuación, se establecen aquellas circunstancias por las cuales podrá llevarse a cabo la modificación del contrato:

- Creación y apertura de nuevos centros por necesidad de atención a nuestro colectivo (aproximadamente 10 centros).
- Permuta de centros por cambio de domicilio (aproximadamente 10).
- Cierre de centros por extinción de actividad (aproximadamente 10).
- Incremento del servicio por circunstancias sobrevenidas.

Sin perjuicio de la previsión indicada en el apartado anterior, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones no previstas cuando, conforme al artículo 205 de la LCSP 9/17, concurren los requisitos y alguno de los supuestos determinados en dicho artículo.

SILVIA MARAVER AYALA		28/04/2022 11:58:39	PÁGINA: 4 / 9
AMANCIO JULIO RUIZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2EzZTJIZWNINGRIMzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El procedimiento para llevar a cabo las posibles modificaciones se encuentra ampliamente detallado en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Particulares, al que el presente documento se remite.

En el contrato, una vez modificado, se guardará la misma relación entre el precio y el valor de la prestación contratada.

UNDÉCIMA.- El contratista viene obligado a guardar confidencialidad absoluta sobre la información a la que tenga acceso y sobre el desarrollo de los trabajos, así como a utilizar la información únicamente en la forma que exija el desempeño de los trabajos que desarrolle para la FAISEM y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.

El contratista se hace responsable frente a la FAISEM de cualquier daño que pudiera derivarse del incumplimiento de este compromiso que constituirá causa de resolución inmediata del presente contrato y será susceptible de generar una obligación de reparación del daño que se haya podido producir a los intereses de la FAISEM.

DUODÉCIMA.- La FAISEM y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudiera suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes, en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renunciar a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA
INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON
ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM

BIBLION IBÉRICA, S.L.

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM

Fdo.: Amancio Julio Ruiz Domínguez
ADMINISTRADOR UNICO

SILVIA MARAVER AYALA		28/04/2022 11:58:39	PÁGINA: 5 / 9
AMANCIO JULIO RUIZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2EzZTJIZWNINGRIMzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO. CENTROS DE FAISEM****LOTE 1: Andalucía Occidental: Centros pertenecientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.**

CÁDIZ	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
1	CH Albadalejo	Jerez de la Frontera
2	CH Cartuja (Alhaja)	Jerez de la Frontera
3	CH Federico Rubio	El Puerto de Santa María
4	CH Menéndez Pelayo	La Línea de la Concepción
5	CH Buen Pastor	San Fernando
6	V.S. Andalucía La Real	El Puerto de Santa María
7	V.S. Arroyuelo	Chiclana de la Frontera
8	V.S. Balderrama I	Jerez de la Frontera
9	V.S. Balderrama II	Jerez de la Frontera
10	V.S. Balderrama III	Jerez de la Frontera
11	V.S. Bolsa	Sanlúcar de Barrameda
12	V.S. Capitán Ontañón	Algeciras
13	V.S. Constitución	El Puerto de Santa María
14	V.S. El Carmen	El Puerto de Santa María
15	V.S. Hermanos Álvarez Quintero I	Algeciras
16	V.S. Hermanos Álvarez Quintero II	Algeciras
17	V.S. Higuera	Jerez de la Frontera
18	V.S. Las Rosas	Los Barrios
19	V.S. Merced	Jerez de la Frontera
20	V.S. Paular	Jerez de la Frontera
21	V.S. Sandía	El Puerto de Santa María
22	V.S. Unicornio	Jerez de la Frontera
23	V.S. Urbanización Los Abetos	Jerez de la Frontera
24	V.S. Valdés	El Puerto de Santa María
25	Centro de Día Mar de Filipinas	El Puerto de Santa María
26	Centro de Día Spa. Club Jerez	Jerez de la Frontera
27	Centro de Día Buen Pastor	San Fernando
28	Sede FAISEM y SOAE	Jerez de la Frontera
CÓRDOBA	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
29	C-H Vistalegre	Córdoba
30	C-H Isla Galiano-Urb. El Aradillo	Cabra
31	C-H Isla Tabarca	Córdoba
32	C-H Músico Guerrero-El Portillo	Córdoba
33	C-H Córdoba	Córdoba
34	V.S Cordel de Écija	Córdoba
35	V.S. C/ San Antonio de Padua	Córdoba
36	V.S. General Lázaro Cárdenas, I	Córdoba

SILVIA MARAVER AYALA		28/04/2022 11:58:39	PÁGINA: 6 / 9
AMANCIO JULIO RUIZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2EzZTJZWNINGRImzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



37	V.S. General Lázaro Cárdenas, II	Córdoba
38	V.S. General Lázaro Cárdenas, III	Córdoba
39	V.S. La Viñuela	Córdoba
40	V.S. Luis Ponce de León	Córdoba
41	V.S. Medina Azahara	Córdoba
42	V.S. Pintor Espinosa, I	Córdoba
43	V.S. Pintor Espinosa, II	Córdoba
44	V.S. Rabanales	Córdoba
45	V.S. San Marcos	Cabra
46	V.S. Algeciras	Córdoba
47	Centro de Día Isla Tabarca	Córdoba
48	Centro de Día José Aumente Baena	Cabra
49	Sede FAISEM	Córdoba
50	SOAE (Vistalegre)	Córdoba
HUELVA	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
51	C-H Las Monjas	Lepe
52	C-H Los Naranjos	Huelva
53	C-H Marismas del Polvorín	Huelva
54	V.S. Adoratrices	Huelva
55	V.S. Avda. de Italia	Huelva
56	V.S. Concepción Rodríguez Garzón	Huelva
57	V.S. Diputación	Valverde del Camino
58	V.S. Plaza Parque de Aracena	Aracena
59	V.S. Rodríguez de Castro	Huelva
60	V.S. San Andrés I	Huelva
61	V.S. San Andrés II	Huelva
62	V.S. Villa Mundaka	Huelva
63	V.S. Virgen del Reposo	Huelva
64	Centro de Día El Conquero I y II	Huelva
65	Taller Ocupacional El Lazareto	Huelva
66	Sede FAISEM Galarza	Huelva
67	SOAE	Huelva
SEVILLA	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
68	C-H Adonis	Carmona
69	C-H Argentina	Alcalá de Guadaíra
70	C-H Flor de Salvia	Sevilla
71	C-H Guadiel - Pedro Salvador	Sevilla
72	C-H Laos	Sevilla
73	CH Lebrija	Lebrija
74	C-H Parque Sierra Cardeña - Pino Montano	Sevilla
75	C-H Triana - Avda. de Coria	Sevilla
76	V.S. Abogado Rafael Medina	Sevilla
77	V.S. Adolfo Suárez	Dos Hermanas

SILVIA MARAVER AYALA		28/04/2022 11:58:39	PÁGINA: 7 / 9
AMANCIO JULIO RUIZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2EzZTJZWNINGRIMzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



78	V.S. Agricultores	Sevilla
79	V.S. Avda de España	Dos Hermanas
80	V.S. Bami	Sevilla
81	V.S. Campana I	Aznalcázar
82	V.S. Campana II	Aznalcázar
83	V.S. Campana III	Aznalcázar
84	V.S. Cardenal Cisneros I	Alcalá de Guadaira
85	V.S. Cardenal Cisneros II	Alcalá de Guadaira
86	V.S. Clemente Hidalgo I	Sevilla
87	V.S. Clemente Hidalgo II	Sevilla
88	V.S. Constitución	Osuna
89	V.S. Dinastía de Los Músicos Palatinos	Sevilla
90	V.S. Doctor Manuel Patarroyo	Osuna
91	V.S. Galicia	Utrera
92	V.S. Guadimar	Aznalcázar
93	V.S. La Roldana	Utrera
94	V.S. Guadalbullón I	Sevilla
95	V.S. Guadalbullón II	Sevilla
96	V.S. Jorge Bonsor I	Carmona
97	V.S. Jorge Bonsor II	Carmona
98	V.S. Luis Montoto I	Sevilla
99	V.S. Luis Montoto II	Sevilla
100	V.S. Monte Tabor I	Sevilla
101	V.S. Monte Tabor II	Sevilla
102	V.S. Rafael Salgado	Sevilla
103	V.S. Parque Sierra Nevada	Sevilla
104	V.S. Pedro Romero	Sevilla
105	V.S. Portobelo – Residencial I	Sevilla
106	V.S. Portobelo – Residencial II	Sevilla
107	V.S. Portobelo – Residencial III	Sevilla
108	V.S. Portobelo – Residencial IV	Sevilla
109	V.S. Portobelo – Residencial V	Sevilla
110	V.S. Portobelo – Residencial VI	Sevilla
111	V.S. Portobelo – Residencial VII	Sevilla
112	V.S. Portobelo – Residencial VIII	Sevilla
113	V.S. Portobelo – Residencial IX	Sevilla
114	V.S. Portobelo – Residencial X	Sevilla
115	V.S. Portobelo – Residencial XI	Sevilla
116	V.S. Portobelo – Residencial XII	Sevilla
117	V.S. Portobelo – Residencial XIII	Sevilla
118	V.S. Portobelo – Residencial XIV	Sevilla

SILVIA MARAVER AYALA		28/04/2022 11:58:39	PÁGINA: 8 / 9
AMANCIO JULIO RUIZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2EzZTJZWNIINGRImzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



119	V.S. Portobelo – Residencial XV	Sevilla
120	V.S. Portobelo – Residencial XVI	Sevilla
121	V.S. Portobelo – Residencial XVII	Sevilla
122	V.S. Portobelo – Residencial XVIII	Sevilla
123	V.S. Portobelo – Residencial XIX	Sevilla
124	V.S. Portobelo – Residencial XX	Sevilla
125	V.S. Portobelo – Residencial XXI	Sevilla
126	V.S. Portobelo – Residencial XXII	Sevilla
127	V.S. Portobelo – Residencial XXIII	Sevilla
128	V.S. Portobelo – Residencial XXIV	Sevilla
129	V.S. Portobelo – Residencial XXV	Sevilla
130	V.S. Portobelo – Residencial XXVI	Sevilla
131	V.S. Portobelo – Residencial XXVII	Sevilla
132	V.S. Portobelo – Residencial XXVIII	Sevilla
133	V.S. Santa Maria de Ordaz	Sevilla
134	V.S. Siete Revueltas	Carmona
135	V.S. Sta M ^a Magdalena	Sevilla
136	V.S. Sta. M ^a del Rocío	Sevilla
137	V.S. Verano	Utrera
138	V.S. Vicerrector	Osuna
139	V.S. Virgen De La Amargura I	Sevilla
140	V.S. Virgen De La Amargura, II	Sevilla
141	Centro de Día Portobelo	Sevilla
142	Centro de Día Pedro Salvador	Sevilla
143	Oficinas FAISEM (Sede Regional)	Sevilla
144	Sede FAISEM (Manuel Halcón – Sede Provincial)	Sevilla
145	SOAE	Sevilla

SILVIA MARAVER AYALA		28/04/2022 11:58:39	PÁGINA: 9 / 9
AMANCIO JULIO RUIZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2EzZTJZWNIINGRImzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	